



Ayuntamiento de Oropesa

ACTA

| | |
|-----------------------|--------------------------|
| Expediente nº: | Órgano Colegiado: |
| PLN/2019/2 | El Pleno |

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

| | |
|--------------------------|---------------------------------------|
| Tipo Convocatoria | Extraordinaria |
| Fecha | 12 de febrero de 2019 |
| Duración | Desde las 19:30 hasta las 19:44 horas |
| Lugar | SALON DE PLENOS MUNICIPAL |
| Presidida por | Juan Antonio Morcillo Reviriego |
| Secretario | María del Carmen Ruíz Marín |

ASISTENCIA A LA SESIÓN

| DNI | Nombre y Apellidos | Asiste |
|-----------|-----------------------------------|--------|
| 04147823A | Alejandro Suela Sánchez | SÍ |
| 20253474L | Concepción Rubio Hernández | SÍ |
| 04200733J | David Fernández Moreno | SÍ |
| 04150595S | José Manuel Sánchez Arroyo | SÍ |
| 02092562E | Juan Antonio Morcillo Reviriego | SÍ |
| 46935434R | Juan José Dorado Herrero | SÍ |
| 04198943V | Manuel Alejandro Cisneros Barrero | SÍ |
| 04200359F | Susana Gallardo Del Cerro | NO |
| 04206968S | Susana García Pérez | NO |
| 04155080S | Teresa Fernández Blanco | SÍ |
| 70410571G | Teresa de Jesús Moro Nava | SÍ |

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente



Ayuntamiento de Oropesa

abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Junto con la notificación de la convocatoria, se ha remitido copia del acta de la sesión anterior del Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, de fecha 11 de enero de 2019.

El Alcalde-Presidente, Juan Antonio Morcillo Reviriego, pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se ha distribuido con la convocatoria.

No se formula observación alguna, por lo que se considera aprobada el acta de la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, de fecha 11 de enero de 2019.

Expediente 101/2019. CESIÓN GRATUITA TEMPORAL DEL USO DE DETERMINADAS DEPENDENCIAS ANTIGUO INSTITUTO FP A RETÉN DE INCENDIOS

Favorable

Tipo de votación:

Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta obrante en el expediente 101/2019, relativo a Cesión gratuita temporal del uso de determinadas dependencias del Antiguo Instituto de F.P. al retén de incendios forestales, del siguiente tenor literal:

"El alcalde del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO. Ratificación y convalidar íntegramente la siguiente resolución:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En fecha de febrero de 2019, se inició expediente mediante Providencia de Alcaldía, en el que vista la conveniencia de la cesión gratuita del uso de determinadas dependencias del bien inmueble de sito en Calle Ferial s/n, calle Ferial 33 según Catastro, con referencia catastral 4814501UK124150001RB, a favor de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como base del retén de incendios del dispositivo INFOCAM, solicitando a tal efecto informe de secretaría-intervención.

Visto que con fecha 1 de febrero de 2019, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Con fecha 6 de febrero de 2019 se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y su



Ayuntamiento de Oropesa

valoración y su inclusión en algún Plan de ordenación.

Con fecha 7 de febrero se emitió informe de secretaría-intervención en relación con la situación del Inventario Municipal.

Consta en el expediente nota simple del Registro de la Propiedad de 6 de marzo de 2014, en el que se acredita la titularidad del edificio por compraventa, sin que se hayan producido modificaciones desde dicha fecha.

Con fecha 7 de febrero de 2019, se emitió informe de Intervención en relación con el valor que supone de los recursos ordinarios del presupuesto el valor del bien inmueble.

Visto que con fecha 7 de febrero se incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

RESUELVO

PRIMERO. Ceder gratuitamente y por plazo indefinido el uso del bien, de carácter patrimonial, de la dependencia coloreada de azul del plano adjunto del inmueble sito en calle Ferial 33 según Catastro, con referencia catastral 4814501UK1241S0001RB, a favor de la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como base del retén de incendios del dispositivo INFOCAM.

SEGUNDO. La cesión gratuita del uso de la dependencia determinada del bien se somete a las siguientes condiciones:

— Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

— La cesión del uso de la dependencia incluye el derecho de acceso a dicha dependencia, utilizando el inmueble como sea requerido para el disfrute del uso de dicha dependencia.

---La cesión del uso de la dependencia no se somete a plazo, si bien el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela puede finalizar la cesión en cualquier momento, por causa justificada y previa tramitación del correspondiente expediente, sin que se produzca ninguna indemnización a favor del cesionario, ni ningún derecho a su favor.

---La cesión del uso de la dependencia no puede oponerse a otros usos que se otorguen al edificio, por existir otras dependencias que pueden ser objeto igualmente de usos compatibles con el objeto de la presente resolución, y de esta forma, será el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela el que determine el uso del resto del inmueble, sin perjuicio de lo que pueda alegar a tal efecto la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D

TERCERO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.



Ayuntamiento de Oropesa

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

— La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento, a juicio de la Alcaldía.

— Razones justificadas a juicio del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, previa tramitación del correspondiente expediente.

CUARTO. Finalizada la cesión, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

QUINTO. Formalizar la cesión en documento administrativo, que se suscribirá por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describan el bien cedido, su situación física y su estado de conservación.

SEXTO. Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela la presente resolución para su ratificación por el mismo."

SEGUNDO. Comunicar el presente acuerdo al órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de Administración Local, en virtud de lo determinado en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a la Dirección Provincial de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, con CIF S1911001D, como cesionaria del bien objeto del presente.

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente."

El Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego toma la palabra y explica la propuesta, que se trata de la cesión para el retén de incendios ubicado anteriormente en la Dehesa la Villa en malas condiciones para el personal y el material que utilizan del Antiguo Taller de Fragua y asimismo dependencia que tuvo otros usos como instituto de F.P.

Seguidamente, se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de los miembros de la Corporación asistentes a la sesión, y por lo tanto, nueve votos a favor y sin abstenciones ni votos en contra.

Expediente 9/2019. PRORROGA DEL CONTRATO DE CESION DEL CONVENTO DE NTRA. SRA. DEL RECUERDO A LA ASOCIACION CULTURAL RECREATIVA AMIGOS DEL TEATRO EL NAVARRO

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad/Asentimiento

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno obrante en el expediente 9/2019, relativo a Prórroga del contrato de cesión del convento de Nuestra Señora del Recuerdo a la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro El Navarro, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO.

El Alcalde propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:



Ayuntamiento de Oropesa

Visto que en fecha de 3 de enero de 2019, se inició por la Alcaldía expediente para proceder a la prórroga de la cesión gratuita del uso del bien denominado Convento de Nuestra Señora del Recuerdo, sito en calle DON JOAQUÍN PINO ARROYO nº 10, en catastro CL CONCEPCIÓN 8. Ref. Catastral 4411106UK1241S0001RB, en escritura Calle Doña Josefina Gayón Barrío nº 8 a favor de la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro El Navarro, con C.I.F. G45303591.

En fecha de 4 de enero de 2019, fue emitido informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con la cesión, considerándose inaplicable la posibilidad de prórroga, y debiéndose proceder en consecuencia a realizar un procedimiento de cesión gratuita, lo que se ha efectuado.

Con fecha de 25 de enero de 2019, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales en relación con las características del bien inmueble a ceder y en el que se aseveraba que el bien no está comprendido en ningún plan urbanístico que lo haga necesario para otros fines.

Visto que en fecha de 25 de enero de 2019, se incluyó en el expediente memoria justificativa de la oportunidad de la cesión, así como de que los fines que persigue redundan de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 29 de enero de 2019 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.s de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto que en fecha 29 de enero de 2019, se resolvió la cesión por la Alcaldía, no obstante dicha resolución debe convalidarse por acuerdo del pleno en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47.2 ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

ACUERDO

PRIMERO. Ratificar íntegramente la resolución de la alcaldía de fecha 1 de febrero de 2019, y ceder gratuitamente y por plazo de cuatro años el uso de determinadas dependencias del bien, de carácter patrimonial, a favor de la LA ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA AMIGOS DEL TEATRO EL NAVARRO, con C.I.F. G45303591, siguiente:

a) Situación geográfica:

Calle DON JOAQUÍN PINO ARROYO nº 10 en catastro CL CONCEPCIÓN 8.

Ref. Catastral 4411106UK1241S0001RB

En escritura Calle Doña Josefina Gayón Barrío nº 8.

b) Superficies Construidas:

Edificio Principal Planta Baja 340,00 metros cuadrados

Patio 1 45,00 metros cuadrados

Planta Primera 340,00 metros cuadrados

Edificio Anejo Planta Baja: Galería 33,20 metros cuadrados

Planta Semisótano 44,50 metros cuadrados

Patio (lindero con Ronda Alta (Calle Manuel Arnús) 343,00 metros cuadrados

SEGUNDO. Se cede únicamente el uso de las dependencias sombreadas de color rojo conforme al plano emitido por el Arquitecto Municipal, así como el uso común con el Ayuntamiento de las zonas coloreadas en amarillo en dicho plano.

TERCERO. El objeto de la cesión es la continuación en las actividades recogidas en la Memoria de Actividades presentada por la ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA AMIGOS DEL TEATRO EL NAVARRO, con fecha 21 de enero de 2019, registro de entrada 156.

CUARTO. La cesión gratuita y temporal del uso de las dependencias del bien se



Ayuntamiento de Oropesa

somete a las siguientes condiciones:

— Las instalaciones serán destinadas exclusivamente a la realización de los fines y actividades propios de la entidad cesionaria, de interés general de carácter cultural, sin ánimo de lucro y con fines culturales y educativos. No obstante, ello no excluye la posibilidad de obtención de recursos por la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro El Navarro, con la finalidad de poder sufragar sus gastos.

— El Ayuntamiento no se hace responsable de las actividades a realizar en las instalaciones cedidas, ni de los daños materiales o personales que pudieran producirse dentro de las mismas.

— Corresponde al cesionario mantener el buen estado de las instalaciones, así como su limpieza e higiene. El mantenimiento y conservación consecuencia del contrato de cesión del uso correrá por cuenta y riesgo de la Asociación, la que será responsable de forma especial del mantenimiento en perfecto estado de sus instalaciones.

— El cesionario no podrá realizar obras ni reformas sin autorización expresa del Ayuntamiento.

— El Ayuntamiento tendrá libertad para entrar en las instalaciones y dispondrá de las llaves de acceso a las mismas.

— Con anterioridad y durante la vigencia de este contrato, la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro "El Navarro", deberá estar al corriente de sus correspondientes obligaciones tributarias y de Seguridad Social, eximiendo al Ayuntamiento de cualquier compromiso derivado de su inobservancia.

-El Ayuntamiento podrá finalizar la cesión en cualquier momento por causa justificada, previa tramitación del correspondiente expediente en el que se justifique la razón, salvo causa de urgencia o emergencia que imposibilite dicha tramitación.

- La cesión de las dependencias no excluye la utilización del edificio conforme lo que disponga el Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, incluidas las dependencias cedidas, de forma concurrente con otros usos, en la medida que sean compatibles y sin perjuicio de las alegaciones que a tal efecto pueda efectuar la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro El Navarro

QUINTO. Serán causas de extinción de la cesión las siguientes:

— No destinar las instalaciones a los fines y actividades para los que fueron cedidas.

— El incumplimiento de la normativa de seguridad vigente.

— El incumplimiento de las condiciones generales establecidas en el punto segundo del presente Acuerdo.

— La necesidad urgente del bien por el Ayuntamiento.

— Situaciones de emergencia que justifiquen la extinción de la cesión.

---Razones de carácter público debidamente justificadas en el correspondiente expediente.

SEXTO. Transcurrido el plazo de la cesión o extinguida ésta, los bienes revertirán al Ayuntamiento con todos sus componentes y accesorios, sin que el cesionario pueda solicitar compensación económica o indemnización, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si fuera necesario.

No obstante, el Ayuntamiento podrá recuperar el uso de las dependencias cesando la cesión por razones de interés público justificadas mediante la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

SÉPTIMO. Convalidar la cesión formalizada en documento administrativo, mediante convenio, que se suscribió por la Presidencia de la Entidad y la persona concesionaria, y en el que se describe el bien cedido, su situación física y su estado de conservación, siendo aplicable por analogía lo determinado en la legislación civil en cuanto al contrato de comodato."



Ayuntamiento de Oropesa

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y expone que se ha presentado por la Concejal Teresa de Jesús Moro Nava una enmienda a la propuesta, a la que da lectura, para su votación, del siguiente tenor literal:

"ENMIENDA PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO.

En relación a la propuesta de la Alcaldía, relativa a cesión del Convento de Nuestra Señora del Recuerdo a la Asociación Cultural Recreativa Amigos del Teatro El Navarro, la Concejal del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, Teresa de Jesús Moro Nava, propone la introducción del siguiente punto en la Propuesta de Alcaldía, para su inclusión en dicha propuesta de acuerdo:

***PRIMERO.** El espacio delimitado como de uso exclusivo para cada una de las partes puede ser utilizado por la otra parte, previo aviso con quince días de antelación y justificando el uso."*

El Alcalde explica dicha enmienda, que supone añadir este punto a la propuesta presentada por la Alcaldía.

El Concejal Alejandro Suela Sánchez pregunta si la Asociación está informada de esta enmienda.

El Alcalde responde que sí. La intención es continuar con la cesión, y lo que se plasma en la documentación son las cláusulas aplicables legalmente.

Se somete a votación la inclusión de la enmienda en la propuesta, siendo aprobada dicha inclusión por nueve votos a favor, correspondientes a los nueve concejales asistentes a la sesión del Pleno de los once que lo componen, y ninguna abstención ni voto en contra.

Seguidamente se somete a votación la propuesta de Alcaldía, junto con la enmienda, quedando aprobada por nueve votos a favor, correspondientes a los nueve los concejales asistentes a la sesión del Pleno de los once que lo componen, y ninguna abstención ni voto en contra.

Expediente 230/2018. ADQUISICION GRATUITA PROPIEDAD CASTILLO POR AYUNTAMIENTO

Favorable

Tipo de votación:
Unanimidad /Asentimiento

Vista la propuesta de Alcaldía al Pleno, del siguiente tenor literal:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

En relación con el expediente relativo a la adquisición gratuita del bien siguiente:

Finca urbana "Castillo de Oropesa", sita en la Plaza de Palacio de esta localidad, con referencia catastral 4313802UK1241S0001FB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, tomo 572, libro 44, folio 132, finca 3454.

Tiene una superficie de 4.200 metros cuadrados. Linda: derecha, Manuel Juntas; izquierda, Josefina Juntas; y espalda, campo. Dentro de este terreno está enclavado el



Ayuntamiento de Oropesa

Palacio, cuya fachada da a Poniente.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Las actuaciones llevadas a cabo son las siguientes:

Con fecha 26 de febrero de 2018, el Ayuntamiento de Oropesa solicitó al Estado la cesión del inmueble, registro de salida del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero número 263.

Con fecha 16 de octubre de 2018, se autoriza por Orden Ministerial del Ministerio de Hacienda la cesión del inmueble solicitado al Ayuntamiento de Oropesa.

Con fecha 14 de noviembre de 2018, se firma acta de cesión por la Delegada de Economía y Hacienda en Toledo, en representación del Ministerio de Hacienda, y el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oropesa.

SEGUNDO. A la vista de los siguientes documentos obrantes en el expediente

| Documento | Fecha/N.º | Observaciones |
|--|--|---|
| Solicitud de cesión Castillo de Oropesa | 26 de febrero de 2018, registro de salida del Ayuntamiento de fecha 27 de febrero número 263 | |
| Acta de cesión | 14 de noviembre de 2018 | Cesión del Castillo de Oropesa por el Ministerio de Hacienda al Ayuntamiento de Oropesa |
| Providencia de Alcaldía | 14 de diciembre de 2018 | Solicita informe de secretaría-intervención |
| Informe de Secretaría-Intervención | 14 de diciembre de 2018 | Sobre legislación y de procedimiento aplicable |
| Providencia de Alcaldía | 17 de diciembre de 2018 | Solicitando certificado de Registro Propiedad, informe técnico, de intervención e informe propuesta de secretaría-intervención. |
| Solicitud de Alcaldía sobre aclaración del tipo de cesión a la Subdirección General de Patrimonio del Estado | 14 de diciembre de 2018 | Sobre si la cesión es de la propiedad o sólo del uso |
| Certificado del Registro de la Propiedad | 19 de diciembre de 2018 | |
| Contestación de Subdirección General de Patrimonio del Estado | 20 de diciembre de 2018. Registro entrada Ayuntamiento 4 enero 2019, número 36 | La cesión es de la titularidad del inmueble |



Ayuntamiento de Oropesa

| | | |
|--|----------------------|--|
| Informe de los Servicios Técnicos | 23 enero de 2019 | |
| Informe de Intervención | 6 de febrero de 2019 | Determina la competencia del Pleno para la adquisición |
| Informe-propuesta de secretaría-intervención | 6 de febrero de 2019 | |

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 9, 10 y 12 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.
- La Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación legalmente establecida y que procede el acuerdo del Pleno de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y el informe de intervención de fecha 6 de febrero de 2019 y demás documentación obrante en el expediente

SE ACUERDA

PRIMERO. Aceptar la cesión gratuita por el Ministerio de Hacienda, a propuesta de la Dirección General del Patrimonio del Estado, de conformidad con los artículos 145 a 151 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, y artículos 126 y siguientes del Reglamento General de la Ley de Patrimonio de las Administraciones Públicas., del siguiente bien:

Finca urbana "Castillo de Oropesa", sita en la Plaza de Palacio de esta localidad, con referencia catastral 4313802UK1241S0001FB, inscrita en el Registro de la Propiedad de Puente del Arzobispo, tomo 572, libro 44, folio 132, finca 3454. Tiene una superficie de 4.200 metros cuadrados. Linda: derecha, Manuel Juntas; izquierda, Josefina Juntas; y espalda, campo. Dentro de este terreno está enclavado el Palacio, cuya fachada da a Poniente.

SEGUNDO. Aceptar la cesión gratuita del citado bien, con las siguientes características:

a. El inmueble se cede con el objeto, constituyendo este punto condición resolutoria de la cesión, de ser destinado de forma permanente para su conservación y destino a fines culturales y celebración de eventos municipales, debiendo inscribirse en el Registro de la Propiedad, con expresa mención a que el inmueble se cede para el fin señalado, y sujeto de modo permanente a dicha condición, siendo por tanto intransmisible.

b. El Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, como cesionario, deberá remitir a la Delegación de Economía y Hacienda, cada tres años contados a partir de la formalización de la cesión gratuita, la documentación que acredite el destino del bien cedido.



Ayuntamiento de Oropesa

c. El Ayuntamiento deberá recoger en los medios de identificación externos del inmueble y en los de difusión de la actividad que en el mismo se desarrolla, una mención de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para los fines anteriormente mencionados.

d. La cesión se rige por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, sin que le sea de aplicación el artículo 13 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio.

TERCERO. La transmisión gratuita que se produce con la cesión es la de la titularidad del bien, por lo que se acepta dicha propiedad condicionada en los términos expresados, en virtud de lo dispuesto en el documento emitido por la Subdirección General del Patrimonio del Estado de fecha 20 de diciembre de 2018, con registro de entrada en el Ayuntamiento de Oropesa en fecha 4 de enero de 2019 número 36, obrante en el expediente.

CUARTO. Convalidar la representación del Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, en cuanto a la firma del acta de cesión de fecha 14 de noviembre de 2018, declarando la plena conformidad del Pleno del Ayuntamiento con dicha cesión que se formalizó mediante dicha acta, y dándole plenos efectos a dicha firma, en cuanto a la competencia del Pleno para la aceptación de la cesión.

QUINTO. Inscribir el bien en el Libro Inventario de Bienes del Ayuntamiento y remitir la documentación necesaria para su inscripción en el Registro de la Propiedad."

Toma la palabra el Alcalde, Juan Antonio Morcillo Reviriego, y explica la cesión de la propiedad del Castillo de Oropesa al Ayuntamiento, que obliga al mantenimiento de los fines públicos, así como a la indicación de que se trata de un inmueble cedido gratuitamente por la Administración General del Estado para los fines culturales mediante una panel informativo.

Asimismo, el Alcalde expone que se debe expresar el agradecimiento de la Corporación a las gestiones de intermediación realizadas por la Ministra Magdalena Valerio Cordero, así como por el trabajo de la funcionaria Isabel Labrador, de forma que conste dicho agradecimiento y se les haga llegar de ser posible.

Se somete a votación la propuesta, siendo aprobada por unanimidad de todos los miembros de la sesión que asisten al acto, y por tanto con nueve votos a favor de los once que componen la totalidad de los Concejales del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, sin ninguna abstención ni voto en contra.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de Oropesa

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE